

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD SANTANDER, REPRESENTADA POR SU SECRETARIA ACADEMICA, M.E.S. SANDRA LUZ LOPEZ GONZALEZ RECTOR, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATEHUALA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL C. **ING. ROGELIO CHAVARRÍA ELIZONDO**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1 DECLARA LA UNIVERSIDAD SANTANDER:

1.1. Que es una Institución Educativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, Registrada Oficialmente ante la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 10 de Abril de 2007, P.O. No. 43, y 4 de Julio del 2007, P.O. No. 80 Registro ante la Comisión Nacional Mixta de Escalafón, con Oficio No. 726/07, de fecha 8 de Junio de 2007, Registro ante la Dirección General de Profesiones DIEN/0209/2007 con fecha del 9 de Octubre del 2007, cuyo objeto es contribuir al desarrollo nacional, mediante la preparación y formación de profesionistas en el área educativa, con el grado de Licenciatura y Posgrado en diferentes especialidades y áreas del conocimiento.

1.2. Que la celebración del presente convenio, es con la finalidad de que el Ingeniero Rogelio Chavarría Elizondo, en su carácter de Director del Instituto Tecnológico de Matehuala, nos permita utilizar el inmueble, abarcando tres aulas, los servicios sanitarios y estacionamiento; para efecto de la impartición de las tutorías que se llevan a cabo con alumnos de la Universidad Santander de la Maestría en Educación, Maestría en Educación Preescolar y Doctorado en Ciencias de la Educación



1.3. Que la impartición de las tutorías antes mencionadas se llevará a cabo de la en las siguientes fechas:

Marzo 20, 21 y 22.

Abril 24, 25 y 26.

Mayo 22, 23 y 24.

Junio 12, 13 y 14, Junio 26, 27 y 28.

Agosto 14, 15 y 16.

Septiembre 18, 19 y 20.

1.4. Que durante dos años se ha trabajado en común acuerdo con el Instituto Tecnológico de Oaxaca, con un convenio similar al presente.

1.5. Que los directivos cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.

2 DECLARA EL ING. ROGELIO CHAVARRÍA ELIZONDO

2.1. Que conscientes de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades científicas, culturales y productivas del país y del Estado de San Luis Potosí, y conociendo la estructura, así como la finalidad para la que fue creada la Universidad Santander, manifiestan su interés en suscribir el presente convenio.

2.2. Que los directivos cuentan con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración.

2.3. Que el domicilio del inmueble para los efectos del presente convenio se encuentra ubicado en Carretera Central 57 km 5, Matehuala, S.L.P.



3 DE LAS PARTES:

3.1. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con lo estipulado en el presente convenio.

3.2. Que se reconocen ampliamente la personalidad que ostentan, y que en virtud de las anteriores declaraciones celebran este convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

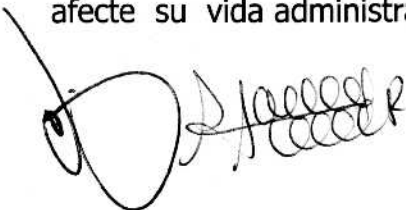
PRIMERA: Las partes establecen el presente instrumento legal, con el objeto de llevar a cabo un Convenio de Colaboración, otorgándose un 50% de beca a los catedráticos del Instituto Tecnológico que estudian en la Universidad Santander.

SEGUNDA: Las partes convienen en nombrar un representante, que se encargará de coordinar el cumplimiento del objeto de este convenio. Siendo designado por parte del Instituto Tecnológico de Matehuala el Ing. Rogelio Chavarría Elizondo y por la Universidad Santander, M.E.S. Sandra Luz Lopez Gonzalez, Asimismo están de acuerdo en que la Universidad pague un intendente para el aseo de las instalaciones los días que sean utilizadas para las tutorías.

TERCERA: Las partes convienen en que cuando sea requerido por necesidades de la institución, se llevará a cabo un intercambio de docentes para apoyo académico entre las mismas.

CUARTA: Las partes convienen en:

A.- El Ing. Rogelio Chavarría Elizondo, facilitará el uso de su inmueble, siempre y cuando no afecte su vida administrativa.



B.- La Universidad Santander, seleccionará al personal docente requerido para cumplir con los objetivos del presente convenio.

C.- La Universidad Santander proporcionará los apoyos técnicos y didácticos necesarios para la impartición de las tutorías.

D.- La Universidad Santander será la encargada de extender y entregar las boletas, constancias, diplomas, certificados, cartas de pasante, títulos y demás documentación, a los alumnos de la misma.

QUINTA: La vigencia del presente convenio será por un período de 6 meses, comprometiéndose las partes a mantenerlo actualizado y funcional, a proporcionarse toda clase de información y auxilio que requieran para tal efecto, a modificar su contenido o a formular adiciones al mismo, en el momento en que las circunstancias así lo exijan, y prorrogarlo por el tiempo que se estime conveniente.

SEXTA: En caso de suscitarse alguna duda respecto a la interpretación o cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no está expresamente previsto en el mismo, las partes convienen en resolverlo de común acuerdo.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado en Matehuala, San Luis Potosí, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil nueve-

POR LA UNIVERSIDAD SANTANDER



UNIVERSIDAD
SANTANDER

M.E.S. SANDRA LUZ LOPEZ GONZALEZ
SECRETARIA ACADEMICA

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATEHUALA

ING. ROGELIO CHAVARRIA ELIZONDO
DIRECTOR